



Municipalidad Provincial de Talara

Resolución de Alcaldía N° 156 -05-2020-MPT

Talara, 28 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 98-05-2020-URH-MPT, de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, referido a la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de Talara 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Además, el artículo 12° de la precitada norma establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR planificar, priorizar, desarrollar así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobó la Directiva “**Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas**”, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, en cumplimiento de la citada Directiva, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 149-05-2020-MPT, que designó al Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, mediante Acta de Validación del PDP de fecha 26 de mayo 2020, el Comité de Planificación de Capacitación de Municipalidad Provincial de Talara procedió a la revisión del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas 2020 verificando que las acciones de capacitación



contenidas se ajustan a las necesidades identificadas en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para atender las capacitaciones incluidas en el PDP, las mismas que se llevarán a cabo de manera virtual.

Que, en tal sentido, resulta necesario oficializar mediante la correspondiente resolución la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2020 de la Municipalidad Provincial de Talara, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS ANUALIZADO 2020, de la Municipalidad Provincial de Talara.

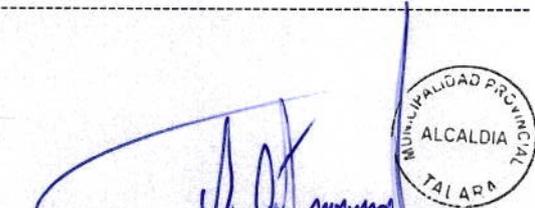
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la difusión y publicación en el portal web institucional de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR al Gerente de Desarrollo de Capacidades y del Rendimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP ANUALIZADO, para el Año 2020, a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA -----




ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


ING. JOSÉ ALFREDO VITONERAINFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
INTERESADOS
GM/OAJ/OPP/URH/OAF
UTIC/PPM/GSP/GSC/GDHE
SG/OAT/GDT/OCI/SGFPM
UII
SGPC
ARCHIVO